

Condiciones de compra (estado 01/2024)

Las siguientes Condiciones Generales de Compra forman parte integrante del contrato y se aplicarán también a los pedidos posteriores como contenido contractual acordado sin necesidad de una nueva referencia expresa a las mismas.

Solo pueden modificarse mediante acuerdo por escrito. Por la presente se rechaza expresamente cualquier condición contraria o divergente del proveedor. Los términos y condiciones del proveedor solo se aplicarán si los aceptamos por escrito. La ejecución del pedido constituye el reconocimiento de nuestros términos y condiciones.

I. Pedido

1. Los contratos de suministro (pedido y aceptación) y las órdenes de entrega, así como sus modificaciones y complementos, requieren la forma escrita. Las órdenes de entrega también se pueden realizar mediante la transmisión remota de datos.

2. Si el proveedor no acepta el pedido en un plazo de 3 semanas desde su recepción, Hymer LMB tiene derecho a revocarlo. Las órdenes de entrega serán vinculantes a más tardar si el proveedor no se opone en un plazo de 2 semanas a partir de la recepción.

3. Hymer LMB puede exigir cambios en el diseño y la ejecución del objeto de entrega dentro de lo razonable para el proveedor. Los efectos, en particular en lo que respecta a los costes adicionales y reducidos, así como a las fechas de entrega, deben regularse adecuadamente de mutuo acuerdo.

II. Precios

Salvo que se acuerde lo contrario, los precios acordados son precios fijos «franco» a la fábrica Hymer LMB o a la dirección de envío especificada por nosotros, incluidos los costes de embalaje, transporte y almacenamiento. Si el proveedor reduce sus precios hasta el momento de la entrega, Hymer LMB participará en esta reducción. No se devuelve el embalaje convencional.

IV. Suministro

El envío se realiza por cuenta y riesgo del proveedor. Los acuerdos celebrados, especialmente los relativos a la ejecución y los plazos de entrega, deben cumplirse con exactitud. A menos que se acuerde lo contrario, el plazo de entrega comienza en la fecha del pedido. Los costes adicionales debidos a la urgencia imputable al proveedor o al incumplimiento de las instrucciones de envío correrán a cargo del proveedor.

La recepción es determinante para el cumplimiento de la fecha de entrega. No se admiten entregas adicionales o insuficientes en comparación con el pedido. Las entregas en exceso que no se hayan acordado nos darán derecho a valorar las facturas en consecuencia y a almacenarlas a expensas del proveedor o a devolverlas a expensas del proveedor. Los avisos de envío y los albaranes de entrega con la indicación exacta del contenido deben presentarse en tres ejemplares, adjuntando 2 copias al envío. Las facturas deben presentarse en triple copia. Si el proveedor no cumple la fecha de entrega acordada, podemos exigir una indemnización por demora equivalente al 2 % del importe neto del pedido por semana natural, hasta un máximo del 10 % del importe del pedido. Queda reservado el derecho a reclamar daños adicionales (pérdida de producción, cancelaciones de pedidos, reclamaciones de indemnización por parte de los clientes, etc.). Hymer LMB está obligada a declarar la reserva de la penalización contractual a más tardar en el momento del pago de la factura, la cual es posterior al retraso en la entrega.

IV. Certificados de inspección

Si se requiere en el pedido, Hymer LMB debe proporcionar los certificados de inspección correspondientes antes de la entrega de la mercancía, que deben ser firmados por el jefe del servicio de inspección autorizado para la supervisión de la producción y su aceptación.

V. Condiciones de pago

1. El pago se efectuará, a nuestra discreción, en un plazo de 30 días menos un 4 % de descuento, en cada caso en la década siguiente a la fecha de pago. En caso de que Hymer LMB deba realizar un pago a cuenta por un importe igual o superior a 5.000,00 euros, el proveedor deberá proporcionar gratuitamente una garantía a Hymer LMB en forma de aval bancario. En caso de aceptación de entregas anticipadas, el vencimiento se basa en la fecha de entrega acordada.

2. El pago se realiza mediante transferencia bancaria.

3. En caso de entrega defectuosa, Hymer LMB tiene derecho a retener el pago proporcionalmente al valor hasta su correcto cumplimiento.

4. Sin el consentimiento previo por escrito de Hymer LMB, que no podrá ser denegado de forma injustificada, el proveedor no tendrá derecho a ceder su reclamación contra Hymer LMB ni a que ésta sea cobrada por terceros. En caso de reserva de propiedad prolongada, el consentimiento se considerará otorgado. Si el proveedor cede su reclamación contra Hymer LMB contrariamente a la frase 1 a un tercero sin su consentimiento, la cesión tendrá efecto no obstante. Sin embargo, Hymer LMB puede, a su elección, prestar servicios con efecto liberatorio al proveedor o a terceros.

VI. Notificación de defectos

Hymer LMB debe notificar inmediatamente por escrito al proveedor cualquier defecto en la entrega tan pronto como se detecte según las circunstancias de un proceso comercial correcto. En este sentido, el proveedor renuncia a la objeción de la notificación tardía de defectos.

VII. Calidad y documentación

1. El proveedor debe cumplir con las reglas reconocidas de la técnica, las normas de seguridad y los datos técnicos acordados para su suministro. Cualquier modificación del objeto de suministro requiere la autorización previa por escrito de Hymer LMB.

Para la inspección de la muestra inicial, se hace referencia a la publicación VDA «VDA Volumen 2 Aseguramiento de la calidad de las entregas - Proceso de producción y liberación del producto» - 6.ª edición revisada 04.2020. Independientemente de esto, el proveedor debe comprobar constantemente la calidad de los objetos de suministro. Las partes contratantes se informarán mutuamente sobre la posibilidad de una mejora de la calidad.

2. Si el tipo y el alcance de las comprobaciones, así como los medios y métodos de comprobación, no se han acordado de forma fija entre el proveedor y Hymer LMB, Hymer LMB está dispuesta, a petición del proveedor, a discutir las pruebas con el proveedor dentro del ámbito de sus conocimientos, experiencia y posibilidades con el fin de determinar el estado de la técnica requerido en la tecnología de pruebas. Además, Hymer LMB informará al proveedor sobre las normas de seguridad pertinentes si así lo solicita.

3. En el caso de piezas de vehículos de motor especialmente etiquetadas en los documentos técnicos o por acuerdo separado, por ejemplo con «D», el proveedor también debe mantener registros especiales de cuándo, cómo y por quién han sido probados los artículos de entrega con respecto a las características que requieren documentación y cuáles fueron los resultados de las pruebas de calidad requeridas. Los documentos de la comprobación se deben conservar durante 10 años y presentar a Hymer LMB en caso necesario. El proveedor debe obligar a los proveedores anteriores en la misma medida dentro del alcance de las posibilidades legales. Como guía se utiliza el documento de la VDA «Guía para la documentación y el archivado de requisitos de calidad», 3.ª edición de 2008.

En la medida en que el proveedor tenga que proporcionar muestras de material, protocolos de comprobación, documentos de calidad u otros documentos acordados contractualmente, la integridad del suministro y la prestación también presupone la recepción de estos documentos por parte de Hymer LMB.

4. Si las autoridades responsables de la seguridad de los productos requieren acceso al proceso de producción y a los documentos de prueba de Hymer LMB con el fin de verificar ciertos requisitos, el proveedor se compromete, a petición de Hymer LMB, a concederles los mismos derechos en sus instalaciones y a proporcionar toda la asistencia razonable.

5. El proveedor garantiza que las mercancías y los suministros cumplen las disposiciones legales vigentes, en particular las prescripciones del reglamento de embalaje vigente, la Directiva RoHS, la Ley sobre la Comercialización, Devolución y Eliminación Ecológica de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (Ley de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, «ElektroG» en alemán), la Ordenanza de Baterías y el Reglamento REACH de la UE sobre Sustancias Químicas. Además, el proveedor garantiza que los posibles derechos de autor devengados se han pagado a las sociedades de explotación correspondientes. En las facturas del proveedor se debe indicar el derecho de autor incluido según el art. 54 d de la Ley alemana de Derechos de Autor.

6. El proveedor se compromete a cumplir el Código de Conducta para proveedores adjunto al presente documento y disponible en el sitio web de Hymer LMB.

VIII. Responsabilidad por defectos

1. En caso de entrega de mercancía defectuosa, Hymer LMB puede exigir lo siguiente si se cumplen los requisitos legales correspondientes y los que se indican a continuación, a menos que se acuerde lo contrario:

a) Antes del inicio de la fabricación (mecanizado o montaje), Hymer LMB tendrá la oportunidad de darle al proveedor la oportunidad de clasificar y subsanar los defectos o de realizar un suministro posterior (de sustitución), a menos que esto no sea razonable para Hymer LMB. En caso de que el proveedor no pueda realizar esta acción o no la cumpla inmediatamente, Hymer LMB podrá rescindir el contrato sin previo aviso y devolver la mercancía por cuenta y riesgo del proveedor. En casos urgentes, Hymer LMB puede realizar la subsanación del defecto por sí misma o encargar su realización a un tercero, previa consulta con el proveedor. Los costes resultantes correrán a cargo del proveedor. Si se vuelve a suministrar la misma mercancía con defectos, Hymer LMB tiene derecho a rescindir el contrato tras una advertencia por escrito en caso de que la entrega vuelva a ser defectuosa, también por el volumen de suministro no cumplido.

b) Si el defecto no se descubre hasta después del inicio de la producción a pesar del cumplimiento de la obligación según el apartado VI (Notificación de defectos), Hymer LMB podrá —de acuerdo con el artículo 439 párrafos (1), (3) y (4) del Código Civil alemán— exigir el cumplimiento posterior y el reembolso de los costes de transporte (excluyendo los costes de remolque) y los costes de desmontaje e instalación (costes de mano de obra; costes de material si así se acuerda) necesarios para el cumplimiento posterior o reducir el precio de compra.

c) En caso de incumplimiento culposo de un deber que vaya más allá de la entrega de la mercancía defectuosa (por ejemplo, en el caso de un deber de información, asesoramiento o inspección), Hymer LMB podrá exigir una indemnización por los daños consecuenciales resultantes causados por el defecto y los daños consecuenciales reembolsados por Hymer LMB a su cliente conforme a la ley de acuerdo con el apartado IX.

Los daños derivados de defectos son los daños sufridos por Hymer LMB como consecuencia de la entrega de mercancías defectuosas a bienes jurídicos distintos de las propias mercancías.

Hymer LMB solo tendrá derecho a otras reclamaciones por gastos y daños debidos a la entrega de mercancías defectuosas en virtud del artículo 437 del Código Civil alemán (BGB) o directamente en virtud de las disposiciones mencionadas en el mismo si así se ha acordado contractualmente.

2. Hymer LMB pondrá inmediatamente a disposición del proveedor las piezas que deba sustituir a petición y por cuenta del proveedor

3. Los derechos derivados de la responsabilidad por defectos prescriben al cabo de 24 meses desde la entrega a Hymer LMB.

4. Las reclamaciones por defectos no surgirán si el defecto es atribuible a la violación de las instrucciones de funcionamiento, mantenimiento e instalación, a un uso inadecuado o incorrecto, a una manipulación defectuosa o negligente y al desgaste natural, así como a la manipulación del objeto suministrado por parte de Hymer LMB o de terceros.

5. En caso de suministros defectuosos, las reclamaciones de Hymer LMB en virtud de la Ley de Responsabilidad por Productos Defectuosos, acciones no autorizadas y gestión sin mandato no se verán afectadas por esta Sección VIII cifras 1-4. Las garantías de calidad y durabilidad deben designarse expresamente por escrito como tales.

IX. Responsabilidad

A menos que se establezca otra regulación de responsabilidad en otra parte de estas Condiciones, el proveedor solo está obligado a compensar los daños que Hymer LMB sufra directa o indirectamente como consecuencia de un suministro defectuoso, debido a una infracción de las normas de seguridad oficiales o por cualquier otro motivo legal imputable al proveedor.

1. En principio, la obligación de indemnización por daños y perjuicios solo existe si el proveedor es culpable del daño causado por él.

2. Si Hymer LMB hace valer un derecho inexigible contra terceros debido a una responsabilidad independiente de la culpabilidad, el proveedor responderá frente a Hymer LMB en la medida en que también respondería directamente. Para la compensación de daños y perjuicios entre Hymer LMB y el proveedor se aplican los principios del artículo 254 del Código Civil alemán. Esto también se aplica en el caso de una reclamación directa del proveedor.

3. La obligación de indemnizar quedará excluida en la medida en que Hymer LMB haya limitado efectivamente su responsabilidad frente a su cliente. Hymer LMB procurará acordar limitaciones de responsabilidad a favor del proveedor en la medida en que lo permita la ley.

4. Quedan excluidas las reclamaciones de Hymer LMB en la medida en que el daño sea atribuible a infracciones de las instrucciones de manejo, mantenimiento y montaje, uso inadecuado o incorrecto, tratamiento incorrecto o negligente, desgaste natural o reparación defectuosa.

5. El proveedor será responsable de las medidas de Hymer LMB para la prevención de daños (por ejemplo, campaña de retirada), siempre que esté legalmente obligado a ello.

6. Hymer LMB informará y consultará al proveedor de forma inmediata y exhaustiva si desea presentar una reclamación contra el proveedor de conformidad con las disposiciones anteriores. Tiene que dar al proveedor la oportunidad de investigar la reclamación. Las partes contratantes acordarán las medidas a tomar, especialmente en las negociaciones de compensación.

X. Subcontratación

Una subcontratación posterior solo está permitida con el consentimiento por escrito de Hymer.

XI. Reserva de propiedad

En la medida en que Hymer LMB proporcione piezas al proveedor, Hymer LMB se reserva la propiedad. El procesamiento por parte del proveedor se realiza para Hymer LMB. Si la mercancía reservada es transformada por Hymer LMB con otros artículos que no sean propiedad de Hymer LMB, Hymer LMB adquirirá la copropiedad del nuevo artículo en la proporción del valor de sus partes con respecto a los otros artículos transformados en el momento de la transformación.

XII. Cesión, compensación

La cesión de las reclamaciones del proveedor contra nosotros solo está permitida con nuestro consentimiento previo por escrito. Si se realiza una cesión sin nuestro consentimiento, tendremos derecho a rescindir el contrato. Lo mismo se aplica si se inicia un procedimiento de insolvencia contra el proveedor.

XIII. Planos, muestras, herramientas

Los planos, muestras, modelos, herramientas, etc. siguen siendo propiedad de Hymer LMB y solo se pueden utilizar para la ejecución de pedidos de Hymer LMB. El proveedor solo está autorizado a reproducir dibujos, muestras, etc. o a utilizarlos para entregas a terceros si cuenta con el consentimiento por escrito de Hymer LMB. Las copias realizadas para la ejecución del pedido se enviarán a Hymer LMB sin derecho a indemnización una vez finalizado el pedido. Herramientas, moldes y similares fabricados total o parcialmente por cuenta de Hymer LMB pasan a ser propiedad de Hymer LMB con la fabricación. El proveedor deberá marcarlos de forma que se reconozcan como propiedad de Hymer LMB, así como conservarlos, mantenerlos o renovarlos cuidadosamente para que puedan utilizarse en cualquier momento. En caso de dificultades de fabricación por parte del proveedor, especialmente en caso de retraso sostenido en la entrega, Hymer LMB tendrá derecho a exigir la entrega gratuita de las herramientas, moldes y similares pagados total o parcialmente por Hymer LMB. El proveedor asegurará dichas herramientas, moldes y similares contra los riesgos habituales, en particular contra pérdida o daños, a su cargo a favor de Hymer LMB sobre la base del valor de reposición, si lo hubiera. Solo pueden desguazarse con la autorización de Hymer LMB.

XIV. Derechos de propiedad de terceros

El proveedor es responsable de garantizar que sus entregas a Hymer LMB y el uso y/o reventa de los artículos fabricados por Hymer LMB no infringen ninguna patente u otros derechos de propiedad industrial de terceros en Alemania o en el extranjero. El proveedor mantendrá en manos de Hymer LMB las reclamaciones de terceros por derechos de licencia o por daños y perjuicios. En caso de litigios con terceros sobre derechos de propiedad intelectual, el proveedor deberá prestar asistencia a Hymer LMB y eximirnos de costes.

XV. Respetar las normas de seguridad

En el momento de la entrega de los equipos y grupos, estos deben corresponder al estado actual de las prescripciones de seguridad para su manejo y funcionamiento, y deben ser aceptados por el organismo de control de seguridad competente en el momento de la entrega o de la aceptación de su uso y autorizados para su utilización para el fin previsto.

XVI. Seguro de transporte

En el caso de entregas conforme a INCOTERM CIP o CIF, el proveedor deberá contratar el seguro de transporte sin coste alguno para nosotros.

XVII. Confidencialidad

1. Las partes contratantes se comprometen a tratar como secretos comerciales todos los detalles comerciales y técnicos no públicos que lleguen a su conocimiento a través de la relación comercial.
2. Los dibujos, modelos, plantillas, muestras y objetos similares no podrán entregarse ni hacerse accesibles a terceros no autorizados. La reproducción de dichos objetos solo está permitida en el marco de las necesidades operativas y de las disposiciones de derechos de autor.
3. Los subcontratistas estarán obligados en consecuencia.
4. Los socios contractuales solo podrán hacer publicidad de su relación comercial previo consentimiento por escrito.

XVIII. Privacidad de datos

Hymer LMB tiene derecho a tratar todos los datos sobre el proveedor para sus propios fines, de conformidad con las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) (UE) 2016/679.

XIX. Lugar de cumplimiento, fuero y legislación aplicable

El lugar de cumplimiento es Wangen im Allgäu (Alemania). El fuero competente para todos los litigios derivados o relacionados con los contratos es el Juzgado de Primera Instancia de Ravensburg. No obstante, Hymer LMB tiene derecho, a su elección como demandante, a presentar la demanda ante el tribunal competente para la sede del proveedor.

Se aplicará exclusivamente el derecho de la República Federal de Alemania, salvo que se acuerde lo contrario. Queda excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 11 de abril de 1980.

XX. Cláusula de salvedad

El contrato continuará teniendo vigencia aunque alguno de sus puntos se modifique o sea legalmente nulo. Las partes contractuales sustituirán inmediatamente las disposiciones nulas por una regulación nueva que se ajuste al máximo al objeto económico perseguido por la disposición inválida.